

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****18276** MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial de Juzgado Mercantil n.º uno de Murcia por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 109/2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015/0000292, se ha dictado en fecha 14/5/15 auto de declaración de concurso voluntario del deudor WOK MURCIA, S.L., con B-73699530, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera de Alicante, n.º 12, 30007 Murcia.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a Bastilsa Consultores, S.L.P., con CIF B-73862740, domicilio social plaza Sta. Isabel, n.º 7, 1.º A, 30004 Murcia, domicilio social en plaza Sta. Isabel, n.º 7, 1.º A, 30004 Murcia, tlf. 968202735, fax 968902111 y dirección de correo electrónico valeroconsulting@yahoo.es, a fin de que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos y quien en virtud del art. 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo al economista D. SALVADOR VALERO MORENO, con DNI 22477388-V.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal <http://oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 25 de mayo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150025050-1